

DECRETO ALCALDICO Nº 000523

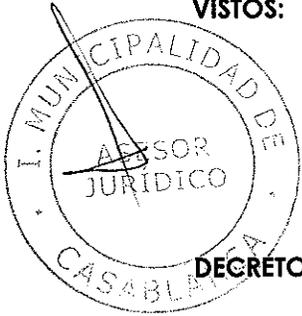
Casablanca, 06 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de mantención de Baños y Camarines del Liceo Manuel de Salas de esta comuna.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de obras con **CONSTRUCTORA DEL VALLE CENTRAL EIRL**, Rut Nº 76.005.597-2, para realizar trabajos de mantención de Baños y Camarines del Liceo Manuel de Salas de esta comuna, conforme a cotización Nº 007/2012 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 1.117.480.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto subtítulo 22 Item 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (R)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca, 06 de febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6s, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra **CONSTRUCTORA DEL VALLE CENTRAL E.I.R.L.**, Rut. N° 76.005.597-2, representada por don **CRISTIAN DANIEL ARAYA KIRSTEN**, Rut 13.781.597-1, domiciliado en 1 Norte N° 461 Of. 602 Viña del Mar, en adelante "El contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista realizar los siguientes trabajos de obras mantención de Baños y Camarines del Liceo Manuel de Salas:

- Se considera colocación de cielo vulcanita RH, que es un producto para zonas húmedas.
- Mejoramiento red de agua interior de acuerdo a normativa.
- Mantención de calefont existentes y colocación de 3 nuevos.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 1.117.480.- IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Dirección de Obras Municipales estará a cargo de la fiscalización.

CUARTO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

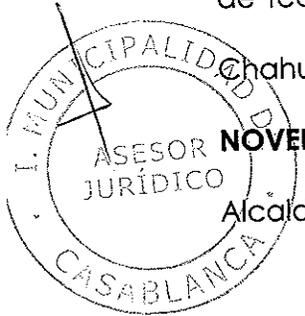
SEXTO: El presente cometido se realizará en término de 10 días corridos a contar de esta fecha.



SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La personería de don Cristian D. Araya Kirsten, consta de escritura pública de fecha 08 de octubre del 2010 ante la Notaria Publica de La Calera doña Lidia Chahuan Issa.

NOVENO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.




CRISTIAN ARAYA KIRSTEN
CONSTRUCTORA DEL VALLE CENTRAL E.I.R.L.



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca